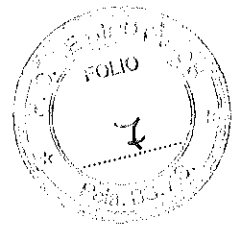




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D- 3249/21-22- 0

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de SALUD PÚBLICA ha considerado el expediente N° D- 3249/21-22- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a CONOCCHIARI ALBERTO RUBEN, *CREANDO EL "CALENDARIO OFICIAL DE SALUD", DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.*-, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, de acuerdo al siguiente texto:**

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

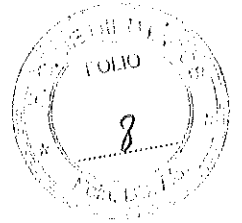
ARTÍCULO 1º: Crease el "Calendario Oficial de Salud de la Provincia de Buenos Aires".

ARTÍCULO 2º: Serán incorporados en el Calendario Oficial de Salud, los días instituidos por normativas que así lo expresaren, cuyo objeto sea divulgar, concientizar y/o sensibilizar sobre diferentes enfermedades, afecciones y/o discapacidades, en una fecha específica del calendario anual.

ARTÍCULO 3º: Podrán ser incluidos en el Calendario Oficial de Salud los días instituidos por normativa que así lo expresaren, inherentes a fechas alusivas o que referencien a profesionales de la salud, conmemoraciones a normas sanitarias, homenajes al desarrollo de técnicas y/o procedimientos de tratamiento de la salud, u otros tópicos atinentes al campo de la salud.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 3249/21-22- 0

ARTÍCULO 4º: Será facultad de la Autoridad de Aplicación:

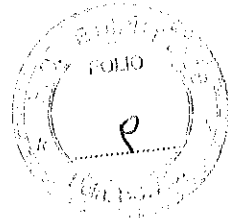
- a) Disponer un calendario grafico actualizado permanentemente, sea virtual y/o físico, donde quedaren registradas y expuestas las fechas establecidas;
- b) Definir el objeto de la fecha instituida, su trayectoria histórica, la población alcanzada dentro de la provincia de Buenos Aires con relación a la de Argentina;
- c) Divulgar los avances científicos si los hubiere, los trabajos de investigación relacionados y la normativa que enmarca la fecha;
- d) Determinar y proceder al registro de las diferentes instituciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales con asiento o ámbito de desempeño dentro del territorio de esta provincia, que acompañan a los pacientes y sus familiares en el tránsito de alguna de las enfermedades, afecciones y/o discapacidades enmarcadas en una normativa en específico;
- e) Realizar campañas de difusiones educativas y culturales, por si o en coordinación con los organismos del Estado y/o instituciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales que considere pertinentes;
- f) Determinar, verificar y eximir si fuere menester, los requisitos para las instituciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales, que sean referenciadas dentro del Calendario Oficial de Salud;
- g) Acompañar, en caso de ser declaradas de interés provincial, las campañas anuales de las fechas internacionales instituidas por Organismos Supranacionales y que se encuentren incorporadas al Calendario Oficial de Salud
- h) Apoyar y divulgar en los términos autorizados, el trabajo de Universidades, Institutos, Organismos o Instituciones Científicas, relacionados con temas de salud vinculadas a las fechas establecidas por el Calendario Oficial de Salud

ARTÍCULO 5º: El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

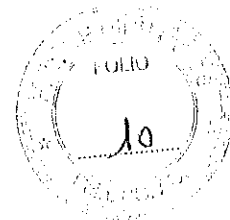


Ref. Expte D- 3249/21-22- 0

ANEXO CALENDARIO OFICIAL DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 1º: Quedarán incluidas dentro del calendario las siguientes normas sancionadas con anterioridad a la presente normativa.

- Ley 11.841 de declaración del día de la lucha contra las adicciones;
- Ley 13.060 de declaración del día del donante solidario de sangre;
- Ley 13.522 de declaración del día del autismo y trastornos generalizados del desarrollo
- Ley 13.582 de declaración del día de la prevención de la salud;
- Ley 13.709 de adhesión al día internacional de la lucha contra el sida
- Ley 13.867 de declaración del día provincial de la enfermedad de Parkinson
- Ley 13.894 de declaración del día provincial sin tabaco
- Ley 14.239 de declaración del día provincial de las enfermedades raras
- Ley 14.364 de declaración del día provincial del médico urólogo;
- Ley 14.818 de declaración del día provincial del accidente cerebro vascular
- Ley 14.944 de declaración del día de los profesionales de la salud en formación:
- Ley 14.952 de declaración del día provincial del asma
- Ley 14.957 de declaración del día del bastón verde;
- Ley 15.032 de declaración del día provincial de la Diabetes;
- Ley 15.048 de declaración del día provincial de la concientización de la específicas del aprendizaje dislexia y dificultades



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

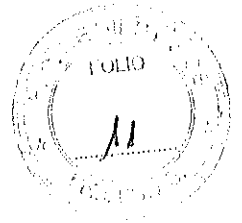
Ref. Expte D- 3249/21-22- 0

- **Ley 15.060 de declaración del día provincial de la sensibilización y concientización sobre síndrome de asperger;**
- **Ley 15.131 de declaración del día del juego responsable**
- **Ley 15.166 de declaración del día provincial de la sensibilización sobre el síndrome de Tourette;**
- **Ley 15.180 de declaración del día provincial de la reanimación cardiopulmonar**
- **Ley 15.220 de declaración del día provincial de la talasemia;**
- **Ley 15.247 de declaración del día de las y los psicólogos sociales;**
- **Ley 15. 263 de declaración del día provincial de la actividad física;**

FUNDAMENTOS

Del estudio pormenorizado de la iniciativa puesta a consideración, los miembros de la comisión decidieron aprobar con modificaciones el presente proyecto redefiniendo el artículo n°5 del proyecto original en el "ANEXO CALENDARIO OFICIAL DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

Dip . Presidente: LOPEZ ROXANA ALEJANDRA .



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

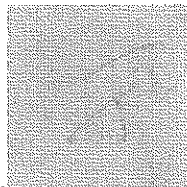
Ref. Expte D- 3249/21-22- 0

Dip . Vicepresidente: PASQUALIN JULIO .

Dip . Secretario: LARROQUE MARIANA .

Dip . Vocal: BUSTOS MARÍA PAULA .

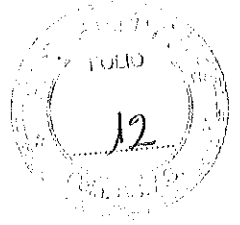
Dip . Vocal: PADULO LUCIANA .



Dip . Vocal: PEREZ JUAN JOSE .



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 3249/21-22- 0

Dip . Vocal: SALBITANO NORA ROSANA .

SALA DE COMISIÓN, miercoles 31 de agosto de 2022.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **9 (nueve)** diputados.



Firma no disponible

Relator: SALINAS ANABELA BEATRIZ